

**MAT: Aprueba pago en causa laboral RIT O-4-2018, "Araya con Ilustre Municipalidad de Monte Patria"**

Monte Patria, 23 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4525.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- La causa por despido incausado, nulidad del despido y cobro de indemnizaciones y prestaciones laborales, RIT O-4-2018, caratulada "Araya con Ilustre Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle;
- Oficio N°16 de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por el Director Jurídico Sr. Francisco Fuica Carmona;
- Certificado N°55, de fecha 06 de marzo de 2018, sección ordinaria N°46, punto número 6, donde consta la aprobación del concejo Municipal para transigir judicial y extrajudicialmente;
- Correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por el Director jurídico Municipal Sr. Francisco Fuica Carmona;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- Que en audiencia preparatoria de causa RIT O-4-2018, de fecha 27 de febrero de 2018, el Tribunal fijó las bases de arreglo para poner fin al proceso judicial, aceptando la demandante las bases del acuerdo, en tanto la demandada (municipalidad) se allanó a los términos establecidos por el tribunal, previa aprobación del concejo municipal.
- Que conforme a lo establecido en el artículo 65 letra h de la ley 18.695, el alcalde requerirá acuerdo del concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.
- Que en sesión ordinaria N°46 celebrada con fecha 06 de marzo de 2018, se adoptó acuerdo para conciliar en causa RIT O-4-2018.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el pago por la suma de \$ 4.558.560 (cuatro millones quinientos cincuenta ocho mil quinientos sesenta pesos), como cifra única y total de la demanda laboral RIT O-4-2018, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, acorde a las bases de conciliación propuestas por el tribunal.
- 2.- **PÁGUESE** el valor anteriormente señalado, correspondiente a \$ 4.558.560 (cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos), mediante cheque nominativo a nombre Andrea Rosario Araya Collao, cédula nacional de identidad N° 15.802.544-2, documento que deberá ser entregado, por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria mediante consignación en la causa RIT O-4-2018, caratulada "Araya con Ilustre Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.001.001 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente, Área de Gestión 1.1.1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RALC/sar

- Dirección de Administración y Finanzas - Contabilidad
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

